



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de emergencia incluido el suministro, dotación e instalación de los sistemas de emergencia, señalización y demarcación para las sedes donde funciona el Despacho Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	60 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	hasta las 6:00 PM del 27 de mayo del 2024, (tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación).
PRESENTAR LA COTIZACION	Por medio magnético al correo electrónico, regionalhuila-contra@sena.edu.co con asunto: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE EMERGENCIA
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. MANTENIMIENTO				
1.1	46191601	Recarga de extintor Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 20 Libras. Mantenimiento Correctivo: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	10
5	46191601	Recarga de extintor Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 10 Libras. Mantenimiento Correctivo: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	4
4	46191601	Recarga de extintor Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 5 Libras. Mantenimiento Correctivo: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	10
2	46191601	Recarga de extintor CO2 (Dióxido de carbono) de 10 Libras. Mantenimiento Correctivo: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	30

SENA Regional Huila
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

3	46191601	Recarga de extintor CO2 (Dióxido de carbono) de 20 Libras. Mantenimiento Correctivo: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	4
1	46191601	Recarga de extintor Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 150 Libras. Mantenimiento Correctivo: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	1
2	46191601	Recarga de extintor Tipo K (Acetato de Potasio) de 10 Libras. Mantenimiento Correctivo: cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	10
1.8	46191501	Recarga de extintor Agente expulsor Agua-Clase A. (Agua) de 2.5 Galones. Incluye: Mantenimiento Correctivo: Cambio de calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad.	UND	1
1.9	46191501	Mantenimiento de extintor CO2 (Dióxido de carbono) de 10 Libras. Mantenimiento Correctivo: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	4
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GABINETE				
1.10	72101509	Desmonte de gabinete deteriorado Mantenimiento general soporte de gabinete, Limpieza y Pintura General e instalación.	UND	4
		Verificación de funcionalidad y limpieza de válvulas Siamesa	UND	2
		Mantenimiento correctivo del gabinete: cambio de Válvula angular de 1/2 Válvula restrictora de presión angular de 1 1/2" y 2 1/2", en bronce, presión de trabajo 175 PSI, Listada UL y Aprobada por FM, para uso en gabinetes contra incendio. Las conexiones son 1 1/2" o 2 1/2" NPT hembra y Macho. (son 2 Válvulas)	UND	2
		Mantenimiento correctivo del gabinete; cambio de Manguera chaqueta sencilla de 1 1/2 Manguera de doble chaqueta , con acoples en aluminio de 1 1/2" NH o 2 1/2" NH, 100 pies (100 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica.	UND	1
		Prueba de campo y entrega de Informes con registro fotográfico	UND	
SISTEMAS DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Athmel Start de Colombia				
1.1		Mantenimiento correctivo. Cambio de baterías de las alarmas Ahmed Start de Colombia de 12V 9AH.	UND	15
1.1		Revisión de tarjetas y/o panel central de alarmas de conexión de las sirenas y luz estroboscópica, reparación, configuración y programación. De ser necesario la instalación del Software actualizado y cambio de las partes que se encuentran dañadas.	UND	14
1.13		Mantenimiento Correctivo Athmel Start de Colombia: Instalación de Mandos de Activación a 2 Botones y Instalación Industrial con Radiofrecuencia con Alcance de hasta 40 mts en línea de vista. - Funciona con 2 pilas AA.	UND	4

		Mantenimiento de demarcación de punto de encuentro	UND	2
2. COMPRA				
2.1	46191618	Compra: de señalización para extintor CO2 de 10 libras. Incluye: Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	10
2.2	46191618	Compra: de señalización para extintor CO2 de 20 libras. Incluye: Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	20
2.3	46191618	Compra: de señalización para extintor tipo K de 10 libras. Incluye: Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	20
2.4	46191618	Compra: Soporte extintor de piso incluye para extintor: soporte extintor de piso. Base para extintores de hasta 20 libras, material en lámina CR y varilla, con pintura electrostática negra y terminaciones de caucho en la base. El soporte debe tener platina para pegar el aviso del extintor (porta aviso). Según norma NTC-146, 1931, ISO 3864- ISO16069.	UND	2
2.5	46191618	Compra cinta antideslizante Cinta Fotoluminscente 3M™ Safety-Walk™, 50 mm x 20 m	UND	12
2.6	46191618	Compra e instalación SENSORES DETECTORES DE HUMO ALARMA DE INCENDIO de 110 V, batería 9v Batería recargable; El promedio de duración con una pila alcalina de 9V es de unos 2 años (sin interconexión o alarmas a una temperatura de 20°C)	UNIDAD	16
2.7	46191618	Alarma de audio: ente 80dB a 10 pies	UND	5
2.8	46191618	Rango de Humedad: 5% - 95% de Humedad relativa (RH) tipo fotoeléctrico nivel de sonido 85Db a 10 pies material plástico resistente al calor incluye batería interna litio metal, rango de activación 3 Mtrs se deben instalar y ubicar siguiendo la norma NFPA72. Incluye plan de mantenimiento.	UND	1
2.9	46191618	Lámparas de emergencia Potencia (W)2.4W Temperatura de calor (K)NA Flujo luminoso (LM)NA Voltaje (V)100-240V 60Hz Montaje Sobreponer Vida útil promedio (Horas) NA Grado de protección IP20	UND	30
2.10	46191618	Mantenimiento preventivo y correctivo Planos de ruta de evacuación en lamina acrílica y expansores, instalado	UND	10

SENA Regional Huila
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario , sin superar la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6) El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. 7) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 8) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 9) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 10) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. 11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 12) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 14) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. 15) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 16) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 17) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 18) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a</p>

SENA Regional Huila
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **19)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **20)** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **21)** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **22)** Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. **2)** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **3)** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **5)** Entregar a título de venta en una única entrega la totalidad de los elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y previa coordinación de fecha y hora de entrega con el supervisor del Contrato. **6)** Informar por escrito al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **7)** Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato. **8)** Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **9)** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). **10)** Para el proceso de entrega de los elementos de protección personal, el contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores. **11)** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, el objeto contractual, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **12)** Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. **13)** Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **14)** Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. **15)** Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos. **16)** El contratista debe garantizar que el vehículo a utilizar para el transporte de los elementos cuente

SENA Regional Huila
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

	<p>con la instalación y uso obligatorio de las cintas retroreflectivas, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de la Resolución 3246 de 2018. 17) Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los equipos contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato. 18) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. 19) En caso de generarse RESPEL durante el mantenimiento se deben entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. 20) En caso de hacer uso de SQ se deben mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. 21) En caso de hacer uso de SQ se deben mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. 22) Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). 23) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. 24) En caso de generar residuos Peligrosos RESPEL se debe entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales. 25) Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados. 26) Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos, durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de estos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación. 27) Cumplir con la política ambiental del SENA, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos sólidos. 28) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista - SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST a cargo la Entidad Contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual, (si aplica). 29) Las demás contempladas en el acuerdo marco para este proceso.</p>
FORMA DE PAGO	<p>EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y ejecutados dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del</p>

SENA Regional Huila
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

EL SENA realizara el pago del 50% restante al CONTRATISTA, de acuerdo con los bienes requeridos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

- 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF
- 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF
- 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021, Circular No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y la circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024.

SENA Regional Huila
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500

VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.			
OBSERVACIONES	Requisito Jurídico: Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad mínimo de un (1) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. No se permitirá la subcontratación o ejecución del contrato a través de terceros			
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:			
	Dependiendo el objeto contractual			
	AMPAROS	TIPO DE GARAN TÍA	VALOR ASEGURA DO	VIGENCIA
	Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía
LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES	El presente contrato se ejecutará en la Dirección Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicados en la Carrera 5 No. 16-16, Sede Industria Carrera 9 No. 68-50, de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, Colombia.			

Neiva Huila, a los 21 días de mayo 2024


 Firmado digitalmente
 por ADRIANA MILENA
 GASCA CARDOSO
Adriana Milena Gasca Cardoso
 Directora Regional (E)

Proyectó: Ángela Pamela Racedo Osorio, Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano
Revisó: Yineth Camacho Castañeda - Contratista, Profesional en el proceso H & SI, Aspecto SST
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Contratista Dirección Regional


 Firmado
 digitalmente por
 Jesus Mosquera
 Titimbo

SENA Regional Huila
Carrera 5 No. 16 – 16 Neiva Huila - PBX 57 601 5461500